



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00351812- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Lo solicitado por el Dr. Pablo Manzo, Secretario General de la Facultad de Ciencias Químicas en NO-2023-00339051-UNC-SG#FCQ, respecto de contratar la prestación del Servicio de Limpieza en todos los edificios de la Facultad de Ciencias Químicas por el término de doce (12) meses;

CONSIDERANDO

Que el trámite es viable mediante Licitación Privada;

Lo informado por el Área Económica Financiera en IF-2023-00361251-UNC-EF#FCQ;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Decreto 1023/01 Art 25º d) ap. 1, Decreto 1030/16 Art 15º, Ord. HCS 05/13 Art.2º ap. II y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE

ARTICULO 1ro.: Autorizar el llamado a Licitación Privada, referido a la prestación del Servicio de Limpieza en todos los edificios de la Facultad de Ciencias Químicas - UNC, por el término de doce (12) meses, invirtiendo en ello hasta la suma total de \$24.176.000,00 (Pesos Veinticuatro Millones Ciento Setenta y Seis Mil con 00/100).

ARTICULO 2do.: Establecer que los montos sean atendidos de la siguiente manera: \$576.000,00 (Pesos Quinientos Setenta y Seis Mil con 00/00) con Recursos Propios del CEQUIMAP y el resto con fondos disponibles en la Dependencia con cargo a gastos de funcionamiento Servicios (Servicios de Limpieza).

ARTICULO 3ro.: Designar una Comisión Evaluadora de tres integrantes, siendo ellos: la Dra. Silvia F. Pesce, el Arq. César Yanover y el Dr. Pablo Manzo y sus Suplentes la Dra. Mariana Núñez Fernández, la Sra. Carmen Colomé y la Téc. Marisa Paz, a fin de evaluar las propuestas de las firmas invitadas y emitir un Dictamen con carácter de sugerencia.

ARTICULO 4to.: Designar una Comisión Receptora de tres integrantes, siendo ellos: la Sra. Mirta Vega, la Sra. Estela García y la Arq. María Victoria Carnevale y sus Suplentes el Sr. Adrián Di Fiore, el Sr. Sergio Moyano y la Sra. Verónica Vargas.

ARTICULO 5to.: Incorporar medios electrónicos para enviar, gestionar y recibir documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios reglados por la Ord. HCS 05/2013.

ARTICULO 6to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.